para despachos de oficio quatro mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y OCHO.

y se publique al tiempo q. se hagan los repartimientos p. q. lo vecinos acudan con sus relaciones juradas y dezir lo q. les combenga. En este estado su mrd. el sr. alde. mor. dijo, y requirio a sus mrds. los señores capitulares para que con la mayor prontitud y diligencia se prosiguiesen los zitados repartimientos y especialmte. los de los vezindarios q. los de otras partes su merzd. dello al dicho Sr. Juez de la cobranza, q. desde luego su merzd. esta pronto con su persona y ministros de su audienzia a asistirles y darles el favor y auxilio q. nezesitaren protestando los daños y perjuizios contra quien hubiere lugar; y asi lo decretaron y firmaron los q. saben de sus mrds.

Dn. Diego de Santos y Arguebolt(?) | Dn. Silbestre Antto. Bueno | Dn. Pedro Lozano y dal...(?)

Dn. Joseph Mdn(?) Daza | Fran. Garcia | Juan Barquez Lozano

Ante mi
Pedro Lopez(?) de Huelgonoso(?)